

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2015, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 11:00 horas del día viernes 06 de marzo de 2015, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, José Alberto Hernández Melgarejo, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Arturo Martínez Lara, Director de Recursos Financieros y Sergio Antonio Carrasco Morga, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001915, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Infraestructura y Unidad de Administración quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002015, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002215, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información solicitada.
- V. Análisis de la Resolución del Pleno referente al recurso de revisión número RDA 5111/14, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. José Alberto Hernández Melgarejo, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

Acuerdo CI03SO.06.03.15.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 081970001915, turnada a la Unidad de Administración y a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia e Infraestructura.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 081970001915 que a la letra dice: "...Favor de contestar el cuestionario adjunto. **IMPORTANTE: el cuestionario está en formato .xlsx. SOLICITAR A SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA QUE LE PROPORCIONE EL ARCHIVO EN EXCEL PARA PODERLO CONTESTAR...**"

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-00883/15 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Sobre el particular, anexo al presente en formato Excel el Cuestionario para las Dependencias de Gobierno Federal debidamente requisitado con la información disponible en la Dirección a mi digno cargo. En relación al apartado de Acciones y Programas 2014 referente a "**¿Contó durante 2014 con Programas/Espacios de participación que tuvieron ATENCIÓN DIFERENCIADA EN MATERIA DE JUVENTUD?**", le informo que no se encontró información al respecto de programas o espacios antes mencionados en esta Dirección, por lo que solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento y sugiere solicitar dicha información al Instituto de la Juventud (INJUVE) y Secretaría de Educación Pública ..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA-DAPA.-00479/15, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00119/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0260/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.15.-00082/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-00163/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número UAJ.-00200/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI03SO.06.03.15.II

Se confirma entregar la información correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En relación a los programas/espacios de participación ciudadana que tuvieron atención diferenciada en materia de juventud del año 2014, se confirma la inexistencia de dicha información de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002015, turnada a la Unidad de Administración.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700002015 que a la letra dice: "...1.- Presupuesto pagado por concepto de prestadores de servicios a la Universidad del Sur de Zacatecas del año 2014? 2.- Presupuesto asignado para el pago o contratación de prestadores de servicios para el año 2015? 3.- Presupuesto o pagos a la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas por cualquier servicio prestado o contratado, desglosado por tipos de servicios en el año 2014 y 2015? 4.- Contrato mediante el cual se contrataron los servicios de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas para gestionar la contratación de Prestadores de Servicios en la Institución? 5.- Numero de Prestadores de Servicios solicitados a la universidad Politécnica del sur de zacatecas para la prestación de servicios en esa institución? 6.- Numero de personal de estructura, base que trabaja en la Institución, y Numero de Prestadores de Servicios que trabajan por medio de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas? 7.- Presupuesto estimado para la contratación de cada uno de los Prestadores de Servicios para el año 2015?..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DRF.-00170/15-BIS** de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: "...Punto 1.- Presupuesto pagado por concepto de prestadores de servicios a la Universidad del Sur de Zacatecas del año 2014?

Respuesta: La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca no tiene ninguna relación de tipo legal, civil, mercantil, laboral, etc., con la Universidad del Sur de Zacatecas, por lo que no se cuenta con la información solicitada, por tal motivo, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de la inexistencia sobre la información no encontrada.

Punto 2.- Presupuesto asignado para el pago o contratación de prestadores de servicios para el año 2015?

Respuesta.- La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca tiene un presupuesto asignado para el pago o contratación de prestadores de servicios para el año 2015 de \$298'667,647.00 (Doscientos noventa y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), aclarándose que el ejercicio de dichos recursos se debe de ajustar a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Punto 3.- Presupuesto o pagos a la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas por cualquier servicio prestado o contratado, desglosado por tipos de servicios en el año 2014 y 2015?

Respuesta.- Por lo que se refiere al año 2014, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca celebró con la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas un Convenio de Colaboración a efecto de conjuntar acciones así como la entrega de recursos para llevar a cabo la ejecución y seguimiento de los proyectos a cargo de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, encaminados al desarrollo, fortalecimiento y capacitación del sector pesquero y acuícola del País, así como el desarrollo de evento para el mismo fin, del que se desprendieron 7 anexos técnicos en los cuales se ejercieron recursos en un monto total de \$104'737,641.73 (Ciento cuatro millones setecientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos 73/100 M.N.), los cuales se desglosan a continuación:

- Primer Anexo Técnico: Presupuesto ejercido \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo objeto fue el otorgar asistencia técnica y administrativa a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, para la operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola y sus componentes.
- Segundo Anexo Técnico: Presupuesto ejercido \$53'730,000.00 (Cincuenta y tres millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de acciones de Apoyo Administrativo, Jurídico y del Programa Anual de Comunicación Social.
- Tercer Anexo Técnico: Presupuesto ejercido \$1'070,000.00 (Un millón setenta mil pesos 00/100 M.N.), cuyo objeto fue la implementación de acciones en materia de informática que complementa las actividades operativas de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

- **Cuarto Anexo Técnico:** Presupuesto ejercido \$3'989,641.73 (Tres millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 73/100 M.N.), para realizar las acciones necesarias para llevar a cabo Proyectos Prioritarios que considere la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca a fin de impulsar el desarrollo del sector acuícola y pesquero.
- **Quinto Anexo Técnico:** Presupuesto ejercido \$448,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo y organización de la Reunión Intersesiones de 2014 del Grupo de Especies de Istiofóridos, organizada por el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS), perteneciente a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA).
- **Sexto Anexo Técnico:** Presupuesto ejercido \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo objeto fue realizar un análisis a la estructura organizacional, administrativa y operativa del personal de las subdelegaciones de Pesca, Oficinas de Pesca y Centros Acuícolas.
- **Séptimo Anexo Técnico:** Presupuesto ejercido \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para efecto de brindar asesoría y apoyo tecnológico para la realización del XVIII Foro Nacional sobre el Atún, desarrollado en el mes de noviembre de 2014.

Por lo que se refiere al año 2015, a la fecha sólo se encuentra firmado el Convenio General de Colaboración que se celebra entre la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, sin que en el mismo se establezca un monto de presupuesto a ejercer por el ejercicio actual, por lo tanto no existe un presupuesto ejercido derivado del convenio mencionado y, por ende, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de la inexistencia sobre la información no encontrada.

Punto 4.- Contrato mediante el cual se contrataron los servicios de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas para gestionar la contratación de Prestadores de Servicios en la Institución?

Respuesta.- La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca no tiene celebrado ningún contrato con la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, por lo que no se cuenta con la información solicitada, por tal motivo, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de la inexistencia sobre la información no encontrada.

Punto 5.- Numero de Prestadores de Servicios solicitados a la universidad Politécnica del sur de zacatecas para la prestación de servicios en esa institución?

Respuesta.- Para el cumplimiento de los diferentes anexos técnicos, en promedio la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, facilitó a 380 Prestadores de Servicios de Apoyo Complementario.

Punto 6.- Numero de personal de estructura, base que trabaja en la Institución, y Numero de Prestadores de Servicios que trabajan por medio de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas.

Respuesta.- En cuanto a los Prestadores de Servicios que trabajan por medio de la Universidad Politécnica de Sur de Zacatecas, son 380 Prestadores de Apoyo Complementario.

Punto 7.- Presupuesto estimado para la contratación de cada uno de los Prestadores de Servicios para el año 2015?

Respuesta.- No existe un presupuesto estimado para cada uno de los prestadores de servicios para el ejercicio fiscal de 2015, toda vez que del presupuesto de \$298'667,647.00 (Doscientos noventa y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), mencionado en la respuesta al Punto 2 anterior, se ejerce la cantidad correspondiente al tipo de servicio y al monto del contrato correspondiente, conforme se establece en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con fundamento en lo

establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de la inexistencia sobre la información no encontrada...”, oficio de respuesta RH-00888/15 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: “...Sobre el particular, le envío la información respecto al numeral 6, el cual corresponde a esta dirección a mi cargo.

6.- Numero de personal de estructura, base que trabaja en la Institución. El personal de estructura de esta Comisión es de 929 Servidores públicos...-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00226/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00164/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0231/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA-DAPA.-00564/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número 612.15.-00111/15 de la Dirección General de Organización y Fomento y oficio número UAJ.-00223/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI03SO.06.03.15.III

Se confirma entregar la respuesta para los numerales 2, 3 (Presupuesto o pagos a la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas por cualquier servicio prestado o contratado, desglosado por tipos de servicios en el año 2014), 5 y 6, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En relación a los numerales 1, 3 (Presupuesto o pagos a la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas por cualquier servicio prestado o contratado, desglosado por tipos de servicios correspondiente al año 2015), 4 y 7, se confirma la inexistencia de dicha información, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002215, turnada a la Unidad de Administración.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700002215 que a la letra dice: “...El presupuesto desglosado año por año destinado y relacionado con la promoción cultural, artístico o similar desde 1970 o desde su creación como institución hasta el 2012...”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DRF/00165/15 de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: “...Al respecto, me permito informarle que, derivado de las reformas y adiciones que se realizaron a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley de Pesca, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2000 (artículo 35, fracción XXI), se asignó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la función de fomentar la actividad pesquera a través de una entidad pública, en sus dos rubros principales: la acuicultura y la pesca, con excepción de las especies marinas previstas en la propia Ley de Pesca.

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

En cumplimiento a esta disposición, el día 5 de junio de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea la **Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Las razones que dan origen a la creación de la Comisión son: que nuestro país cuenta con una de las mayores riquezas en materia de recursos pesqueros, así como de un considerable número de áreas situadas en las costas y en el interior del territorio nacional, destinadas o susceptibles de uso para la acuacultura; la acuacultura y la pesca constituyen actividades productivas de gran importancia, debido a sus capacidad para generar alimentos, empleo y divisas y como factores preponderantes para la promoción del desarrollo regional; la necesidad de impulsar el desarrollo acuícola y pesquero del país en términos de eficiencia, calidad, rentabilidad y sustentabilidad, en un marco de corresponsabilidad y participación plena de sus actores directos; y garantizar la adecuada administración, regulación y fomento de la pesca y la acuacultura.

La creación de la Comisión permite que la regulación en materia pesquera y acuícola sea más clara y favorece nuevas formas de funcionamiento de los programas respectivos, que se insertan en una estrategia de aprovechamiento sustentable y eficiente de los recursos, para elevar la productividad y competitividad de las actividades del sector.

En este sentido, debemos señalar que, desde sus orígenes, esta Comisión Nacional, ha enfocado todos esfuerzos y sus recursos presupuestales, a atender exclusivamente, las demandas de los sectores social y privado, dedicados a las actividades productivas de la pesca y la acuacultura; razón por la cual no cuenta, hasta ahora, con un programa de promoción cultural o artística.

Derivado de lo anterior, se declara la inexistencia de la información solicitada. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento...."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00206/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00149/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0230/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA-DAPA.-00501/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número 612.15.-00110/15 de la Dirección General de Organización y Fomento y oficio número UAJ.-00199/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-

Acuerdo CI03SO.06.03.15.IV

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la Resolución del Pleno referente al recurso de revisión número RDA 5111/14, derivado de la solicitud de acceso a la información número 0819700021014, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a comentar la Resolución emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la cual se instruye a esta Comisión Nacional a modificar la respuesta y se entregue al particular en copia certificada la declaratoria de inexistencia respecto al oficio de comisión emitido a favor del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de los poderes notariales otorgados al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y al Director de Procesos Legales y del nombramiento del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En ese sentido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, manifiesta que las copias certificadas del acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información del año 2014, se pondrán a disposición del particular, y una vez que este haya cubierto el pago de derechos correspondiente se le enviarán al domicilio proporcionado en la solicitud de acceso a la información.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI03SO.06.03.15.V

Se confirma entregar las copias certificadas del acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información del año 2014, en la cual se declara la inexistencia de la información referente al oficio de comisión emitido a favor del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de los poderes notariales otorgados al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y al Director de Procesos Legales y del nombramiento del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, una vez que el particular haya cubierto el pago de derechos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51 y 54 de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:40 horas, del día 06 de marzo de 2015, dándose por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIO TÉCNICO

C. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ MELGAREJO

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. ARNULFO RUIZ FONSECA